



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - BECAS DE FOTOPERIODISMO PROYECTO BALLENA

Becas de Fotoperiodismo Proyecto Ballena

Bases y Condiciones

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la Subsecretaría de Gestión de Espacios y Proyectos Especiales y la Secretaría de Patrimonio Cultural, presenta las *Becas de Fotoperiodismo Proyecto Ballena*. Las mismas tienen como objetivo general estimular y apoyar la tarea del fotoperiodismo y del fotodocumentalismo en articulación con diversos movimientos sociales y populares que trabajan en el territorio argentino y abordan las mismas temáticas sobre las que Proyecto Ballena propone reflexionar a lo largo del corriente año.

Proyecto Ballena es un espacio del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER destinado a generar encuentros entre diversos referentes de la vida política, científica, social y cultural latinoamericana para explorar alternativas en la búsqueda de un presente mejor. Durante 2021 el concepto aglutinador de acuerdos y desacuerdos es “T/tierra” pensada bajo la premisa de que si bien no es posible contar con que la cercanía de los cataclismos por sí sola generará conciencia, tampoco es posible ignorar las mutaciones que se suceden y las urgencias que nos comprometen. ¿Qué clase de territorio, de suelo, de espacio somos capaces de habitar y con quiénes estamos dispuestos/as a cohabitar? Tierra en mayúscula alude a las problemáticas relacionadas con la habitabilidad del planeta para toda forma de vida; y en minúscula, a los alcances sociales en términos de posibilidad de subsistencia, acceso al alimento y al hábitat.

La foto o serie fotográfica que se presente a este concurso deberá mantener relación con algunas de las siguientes temáticas que propone PROYECTO BALLENA 2021:

- Calentamiento global
- Contaminación
- Soberanía alimentaria
- Reforma agraria
- La huerta comunitaria/ la huerta familiar
- Ecofeminismos
- Narrativas decoloniales
- Afroargentinidad y cultura afro
- Comunidades indígenas
- Identidad marrón
- Vidas de migrantes
- Territorio: toma de tierras

A partir de la foto o serie fotográfica presentadas, se seleccionarán 15 finalistas que participarán en una exhibición en el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER. Entre dichos finalistas se seleccionarán los/as 5 ganadores/as a quienes se les adjudicarán las Becas.

Se destinará un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), distribuidos en CINCO (5) BECAS de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) a transferirse a cada uno de los/las artistas seleccionados/as, para que lleven adelante un trabajo de fotoperiodismo sobre temas relacionados con las problemáticas en torno a la T/terra y que acompañen el trabajo de un colectivo o movimientos popular en particular.

La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES y la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA serán la autoridad de aplicación e interpretación de las presentes Bases y Condiciones de esta Convocatoria.

1. OBJETIVO GENERAL

1.1. El MINISTERIO DE CULTURA, a través de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES y la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, abre un concurso de becas de FOTOPERIODISMO y FOTODOCUMENTALISMO para: a) estimular el trabajo fotográfico y las diversas perspectivas que puedan surgir de la relación con hechos, realidades, personas humanas y no humanas; b) apoyar la búsqueda profesional, aficionada y creativa; c) atraer la atención pública hacia el lugar fundamental del fotoperiodismo y del fotodocumentalismo como ventana a la realidad, como interpretación y planteo de los problemas concretos que afrontan nuestras sociedades; d) generar un vínculo entre el trabajo fotográfico y el trabajo de diversos movimientos populares que llevan adelante cuestiones en torno al signifiante T/terra que PROYECTO BALLENA plantea como eje principal en su edición 2021.

2. PREMIOS

2.1. FINALISTAS: Se seleccionarán 15 finalistas para participar de una muestra en el marco de Proyecto Ballena en el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER. Los materiales a exhibir serán aquellos que se presentaron para la instancia de postulación a esta beca. El/La autor/a habilita los derechos de publicación al CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER por el plazo de 6 meses a partir de la comunicación de los/las finalistas de manera no exclusiva. El Centro Cultural Kirchner pagará honorarios de PESOS TREINTA MIL (\$ 30,000.00) a cada finalista por la exhibición de sus trabajos, independientemente de que dicho/a finalista resultara posteriormente elegido/a como uno de los cinco destinatarios/as de las Becas.

2.2. GANADORES/AS: Se destinará la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para CINCO (5) becas de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) para que cada ganador o ganadora realice un ensayo fotoperiodístico o fotodocumental (mínimo de 10 y máximo de 20 fotos en formato digital) basado en el trabajo de un colectivo o movimiento popular que haya sido propuesto por el mismo/a postulante en su formulario de presentación, o bien consensuado posteriormente junto con PROYECTO BALLENA y aquellos movimientos interesados en la experiencia. Además, los/las ganadores/as se comprometen a ofrecer una charla (una hora de duración) en el marco del TALLER DE FOTOGRAFÍA PARA MOVIMIENTOS POPULARES que organiza PROYECTO BALLENA, a realizarse en vivo y online en el transcurso del año 2021 y/o 2022, con fechas a acordar.

El/La ganador/a quedará en posesión de los derechos de autor/a sobre la obra producida. A su vez, tendrá derecho a publicar la obra, siempre y cuando se consigne que fue producida en el marco de la presente Convocatoria. El derecho de uso y publicación sobre las imágenes se extiende también a el/los movimientos sociales que hayan participado en la realización del ensayo periodístico.

3. PARTICIPACIÓN

3.1. Podrán presentarse a esta convocatoria fotógrafos/as profesionales y/o aficionados/as de todo el país. La presentación es de carácter individual. En caso de trabajos de colectivos o trabajo con una autoría grupal, la representación deberá ser ejercida por una sola persona, la cual será responsable por el proyecto, a todos los efectos de la convocatoria.

3.2. Para participar de este concurso cada postulante deberá presentar una (1) fotografía o una serie (hasta 5 fotografías) tomadas mediante un dispositivo digital o analógico, color o blanco y negro. Si la toma fuese analógica, deberá presentarse digitalizada con las especificaciones técnicas requeridas: formato Digital, JPG con un máximo de 3000 píxeles en su lado mayor y a 250 Dpi. Se permiten pequeños retoques de color, ajustes de la luminosidad, brillo y contraste, siempre y cuando no alteren el contenido de la imagen.

3.3. No se aceptarán imágenes con marca de agua ni inscripción alguna referente a la autoría. Tampoco fotos enmarcadas, collages, fotos que hayan sido significativamente retocadas con Photoshop y/o cualquier otro programa de edición, con partes de la imagen editadas, eliminadas o reemplazadas por una imagen diferente. Las fotografías deben mantener relación con alguno/s de los ejes de PROYECTO BALLENA explicitados en el punto 1 - INTRODUCCIÓN, y deben ser presentadas bajo un mismo título.

4. INSCRIPCIÓN

4.1 Los autores/a postulantes deberán inscribirse y postular a través del REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, completando el formulario de inscripción digital que consta como ANEXO A de las presentes Bases y Condiciones, además de adjuntar la documentación requerida en el mismo formulario.

Todos los datos que las y los postulantes incluyan en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción al concurso tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

Las consultas sobre el Registro Federal de Cultura deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: consultas.rfc@cultura.gob.ar

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deberá dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: fotoperiodismoballena@cultura.gob.ar

4.2. Se deberá completar el formulario específico sobre la/s fotografía/s en el Registro Federal de Cultura con la siguiente información:

1. Título foto o serie fotográfica.
2. Link para previsualizar la/s fotografía/s.
3. Situación contextual de la/s fotografía/s (lugar, fecha, participantes, etc.).
4. Definición personal sobre el fotoperiodismo o fotodocumentalismo (1000 caracteres máximo).
5. Nombre del colectivo/movimiento que se propone como punto de partida para realizar el ensayo fotográfico. No excluyente (aclarado en el punto 2.2 de las presentes bases y condiciones).
6. Razón por la cual se ha elegido trabajar en relación con dicho movimiento (500 caracteres máximo). No excluyente (aclarado en el punto 2.2 de las presentes bases y condiciones).

4.3. Las imágenes para la postulación deberán estar alojadas en un espacio de almacenamiento personal en línea. Se deberá completar el formulario de inscripción con el link que redirija a estas imágenes. El mismo debe ser de acceso libre para su correcta visualización.

4.4. Los/las fotógrafos/as ganadores deberán entregar la serie fotográfica (mínimo 10 imágenes y máximo de 20) dentro de los 3 (tres) meses a partir de notificada la adjudicación de las becas.

4.5. Para consultas, se podrá escribir a fotoperiodismoballena@cultura.gob.ar

5. REQUISITOS

5.1. Para postularse a la presente Convocatoria el/la interesado/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad, sin límite máximo.
- b. Contar con ciudadanía argentina o residencia permanente en el país.
- c. Contar con una cuenta bancaria a nombre propio en Argentina (caja de ahorros o cuenta corriente) para el

depósito correspondiente del beneficio obtenido.

- d. No podrán presentarse personas que se encuentren prestando servicios en el MINISTERIO DE CULTURA bajo cualquiera de las modalidades de contratación.
- e. Los trabajos deben ser originales e inéditos. No pendientes de publicación ni premiados en otros concursos o sujetos a derechos que sustenten terceras personas. Pueden haber sido realizados recientemente o con mucha anterioridad, no hay restricción al respecto.

6. JURADO

6.1. El jurado estará integrado por UN (1) representante de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES CULTURAL del citado Ministerio y TRES (3) jurados externos.

6.2. Para la selección de los ganadores se tendrá en cuenta:

- a. la elección del tema y su vinculación con los ejes propuestos
- b. el enfoque, la originalidad y el contenido semántico y estético de las fotografías.

6.3. El jurado seleccionará 15 trabajos finalistas, entre los cuales se distinguirá además 5 trabajos ganadores a quienes se les adjudicará las becas. Los trabajos finalistas y los ganadores serán exhibidos en el Centro Cultural Kirchner en el marco del Encuentro de Proyecto Ballena y por un período no mayor a 6 meses. Se pagará como derecho de exhibición de la obra, la suma de 30 mil pesos a cada uno de los 15 finalistas. En el caso de que dicha muestra se realice en papel y no en formato digital, los costos y diligencias para la impresión estarán a cargo de la organización de este concurso. A menos que el/la autor/a decida por requerimientos especiales encargar la producción de su obra a un proveedor exclusivo. Una vez concluida dicha exposición los/las 15 autores podrán optar por a) retirar la pieza física de su obra b) autorizar su destrucción.

6.4. Los/as ganadores y finalistas serán notificados/as en las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por los/las/les postulantes en la presentación de sus proyectos. Los mismos deberán manifestar recepción de esta notificación en los siguientes 7 días hábiles al envío de tal notificación.

6.5. Dicha Comisión seleccionará CINCO (5) proyectos más en orden de mérito, los cuales revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al beneficio de la beca en el caso que los/las/les participantes seleccionados/as/es estén impedidos de percibir dicho beneficio o renuncien al mismo.

7. PLAZOS

7.1. Apertura y cierre de la Convocatoria: las propuestas para las becas se podrán presentar dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir del segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba estas bases y condiciones.

7.2. La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos desde la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo anunciarlo públicamente a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3)

días.

7.3. Los resultados se publicarán en la página web del Ministerio de Cultura y en la página web de Proyecto Ballena www.proyectoballena.ckk.gob.ar

8. DERECHO DE IMAGEN

8.1. El MINISTERIO DE CULTURA se reserva los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición en todos sus formatos de los resultados obtenidos en el marco de la presente Convocatoria. Tanto fotógrafos como los movimientos populares pueden utilizar el material indicando en toda oportunidad que los mismos han recibido el premio FOTOPERIODISMO PROYECTO BALLENA DEL MINISTERIO DE CULTURA.

8.2. El MINISTERIO DE CULTURA se reserva los derechos de impresión sobre las obras que resulten seleccionadas, para futuros catálogos, libros o publicaciones que se realicen en el marco del Proyecto Ballena u otros.

9. ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

9.1. Para resultar beneficiario/a, será necesario que el/la participante tenga una cuenta a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N°40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

9.2. Es requisito obligatorio poseer el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>).

9.3. La tramitación de la mencionada alta como ENTE, deberá efectuarse en el MINISTERIO DE CULTURA dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del concurso, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

10.1. Para la recepción efectiva de los fondos, los/las ganadores/as deberán cumplimentar dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles, con la presentación de la documentación administrativa necesaria, según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA, la cual será informada oportunamente.

10.2. Deberán llevar adelante el proyecto, como prevé el Punto 4.6. de las presentes bases y condiciones, hasta su total implementación, dentro del plazo de TRES (3) meses. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes bases y condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

10.3. Todo caso no previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES.

11. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES

11.1. El hecho de participar de la presente Convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas. Toda la documentación relativa a la presentación de las propuestas de trabajo, por parte de los/las/les interesados/as/es tendrá un carácter confidencial, teniendo acceso a la misma solamente los artistas, el personal autorizado, los/las/les evaluadores/as y los miembros de la Comisión Evaluadora.

ANEXO A

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DIGITAL DEL REGISTRO FEDERAL DE CULTURA

Proyecto Ballena - Edición 2021 Convocatoria de Becas de FOTOPERIODISMO

1. Datos Básicos

1. Datos personales:

1. Apellido
2. Nombre según DNI
3. Nombre elegido
4. CUIL
5. DNI
6. Sexo DNI
7. Nacionalidad
8. Mail
9. Teléfono
10. Provincia
11. Departamento
12. Localidad
13. Código Postal
14. Fecha de nacimiento
15. Identidad de género autopercebida
16. Autoadscripción a pueblos indígenas
17. Pertenencia a la comunidad afroargentina
18. Área cultural en la que se desarrolla principalmente

19. Rol principal en el que se desempeña
20. REDES DE PRESENTANTE
2. Breve CV (Máximo 500 caracteres)

2. PRESENTACIÓN TRABAJO PREVIO

1. Título foto o serie fotográfica
2. Link para previsualizar la/s fotografías
3. Situación contextual de la/s fotografía/s (lugar, fecha, participantes, etc)
4. Definición personal sobre el fotoperiodismo (1000 caracteres máximo)
5. Nombre y breve descripción del colectivo/movimiento que se propone como punto de partida para realizar el ensayo fotográfico. (500 caracteres máximo)
6. Razón por la cual se ha elegido trabajar en relación con dicho movimiento (500 caracteres máximo).

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DERECHO DE EXHIBICIÓN

Buenos Aires,

Quien suscribe,, DNI....., con domicilio legalmente constituido en la República Argentina, en la calle.....de la ciudad..... declara bajo juramento poseer los derechos de exhibición en el ámbito de la República Argentina de la obra titulada, la cual ha sido presentada a las Becas de Fotoperiodismo: "Movimientos Populares en voz Alta" del programa PROYECTO BALLENA, organizado por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Firma:.....

Nombre y apellido:.....

DNI.....